

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

ESCISIÓN DE EMPRESAS

30218 *BIOKIT, S.A., SOCIEDAD UNIPERSONAL
(SOCIEDAD PARCIALMENTE ESCINDIDA)
BIOKIT RESEARCH & DEVELOPMENT, S.L.
(SOCIEDAD BENEFICIARIA)*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre Modificaciones Estructurales de Sociedades Mercantiles ("LME"), por remisión expresa del artículo 73.1 de la LME, se hace público que el Accionista Único de Biokit, S.A., Sociedad Unipersonal ("Sociedad Escindida"), en fecha 7 de noviembre de 2012 ha acordado la escisión parcial de la Sociedad Escindida, que traspasará, sin extinguirse, la rama de actividad constituida por el negocio de investigación y desarrollo, y la explotación de los activos intangibles creados a resultas de dicha investigación y desarrollo ("Actividad de I+D"), en favor de la sociedad de nueva creación Biokit Research & Development, S.L. ("Sociedad Beneficiaria"), todo ello en los términos del proyecto de escisión parcial de fecha 27 de junio de 2012.

Como consecuencia de la escisión parcial de la Actividad de I+D, y de conformidad con lo establecido en el artículo 70 de la LME, el Accionista Único de la Sociedad Escindida ha acordado reducir el capital social de la Sociedad Escindida en el importe de Quinientos Sesenta y un mil Setecientos Cuarenta y Dos Euros con Sesenta y Ocho Céntimos de Euro (561.742,68 €), mediante la amortización de Noventa y Tres Mil Cuatrocientas Sesenta y Ocho (93.468) acciones, titularidad de Izasa Distribuciones Técnicas, S.A., numeradas de la 496.405 a la 589.872, de Seis Euros con Un Céntimo de Euro (6,01 €) de valor nominal cada una de ellas.

A resultas de lo anterior, el capital social quedaría fijado en la cantidad de Dos Millones Novecientos Ochenta y Tres Mil Trescientos Ochenta y Ocho Euros con Cuatro Céntimos de Euro (2.983.388,04 €), representado por Cuatrocientas Noventa y Seis Mil Cuatrocientas Cuatro (496.404) acciones de Seis Euros con Un Céntimo de Euro (6,01 €) de valor nominal cada una de ellas, numeradas del 1 al 496.404, ambos inclusive.

Se hace constar el derecho del Accionista Único de la Sociedad Escindida, así como de los acreedores de las sociedades participantes en la escisión señalada, a obtener el texto íntegro de las decisiones adoptadas, así como el derecho de oposición a la escisión parcial y consiguiente reducción de capital social que, durante el plazo de un mes a contar desde la fecha de publicación del último anuncio de escisión, asiste a los acreedores de la Sociedad Escindida y de la Sociedad Beneficiaria en virtud de lo dispuesto en el artículo 44 de la LME.

En Liçà d'Amunt (Barcelona), 8 de noviembre de 2012.- D. Jorge Rubiralta Giralt, Administrador Único de Biokit, S.A., Sociedad Unipersonal.

ID: A120077478-1